



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/L.622
27 noviembre 1959
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimocuarto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 36 a) del programa

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN
VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA

Progreso alcanzado por los territorios no autónomos
en cumplimiento del Capítulo XI de la Carta

Ceilán, Ghana, India, Irak, República Arabe Unida y Yugoslavia:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 932 (X), en la que expresa la opinión de que un examen del progreso alcanzado en los territorios no autónomos desde la creación de las Naciones Unidas, basado en la información recibida de los Estados Miembros administradores en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, sería muy conveniente y debería servir para conocer el grado en que los pueblos de los territorios no autónomos avanzan hacia el cumplimiento de los fines del Capítulo XI de la Carta,

Recordando además su resolución 1053 (XI), en la que invita al Secretario General a que, con la colaboración de los organismos especializados interesados, prepare un informe sobre el progreso alcanzado en los territorios no autónomos en aquellas cuestiones sobre las cuales se ha transmitido información, conforme a los objetivos consignados en el Capítulo XI de la Carta, desde la creación de las Naciones Unidas,

1. Expresa su satisfacción por la labor del Secretario General y de los organismos especializados al ~~preparar~~ el informe sobre el progreso alcanzado por los territorios no autónomos;

/...

2. Pide a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos que, además de su programa ordinario de trabajo, examine en su próximo período de sesiones el informe sobre el progreso alcanzado, a fin de determinar los progresos hechos por los habitantes de los territorios no autónomos teniendo en cuenta los objetivos consignados en el Capítulo XI de la Carta;

3. Pide además a la Comisión para la Información que presente sus observaciones y conclusiones sobre dicho informe a la Asamblea General en su decimoquinto período ordinario de sesiones, a fin de ayudar a ésta en el examen del mismo;

4. Pide a la Comisión para la Información que, al hacer esto, se guíe por el contenido de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sobre todo las resoluciones 932 (X) y 1053 (XI) así como por lo dispuesto en el Capítulo XI de la Carta.
